

**ESTABLECE EL SUBCOMITÉ DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
EN EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL MISMO**

Acuerdo que establece el Subcomité de Estudios y Proyectos de Infraestructura en el COPLADE.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de octubre de 1990.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 26 del mes de octubre de mil novecientos noventa, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el art. 4º. frac. XI de su Decreto de Creación y Considerando:

I. Que los COPLADE forman parte de la vertiente regional del Sistema Nacional de Planeación Democrática y son organismos estatales encargados de promover y participar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de los planes estatales de desarrollo, y buscan compatibilizar a nivel local los esfuerzos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de las obras y la prestación de servicios públicos, propiciando la colaboración de los sectores social y privado.

II. Que una de las atribuciones de los COPLADE es la de acordar el establecimiento de Subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y se integrarán conforme a lo que este dictamine.

III. Que toda decisión en materia de inversión debe iniciarse con un proyecto que la justifique social, económica, financiera y técnicamente.

IV. Que la elaboración de proyectos permite memorar la calidad de las obras en tiempos y costos preestablecidos.

V. Que el Gobierno Federal ha constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos BANOBRAS, un fondo de estudios y proyectos para apoyar a los Gobiernos de los Estados y Municipios en el proceso de planeación, programación y ejecución de la obra pública de alcance estatal, que se realiza con recursos del Programa Nacional de Solidaridad y con financiamiento de dicha Institución Banca de desarrollo.

VI. Que la Secretaría de Programación y presupuesto ha instruido a sus Delegados Regionales, para que propongan la creación e instalación de un Subcomité de Estudios y Proyectos de Infraestructura en cada uno de los COPLADE, a fin de que se autorice en el mismo la realización de dichos estudios y proyectos, dentro de la programación de las obras previstas.

ACUERDA

Primero.- Se establece como órgano del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, un Subcomité de Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Segundo.- El Subcomité de Estudios y Proyectos de Infraestructura estará integrado por:

- Un Coordinador, que será el Coordinador General del COPLADE.
- Un Secretario Técnico, que será el Secretario de Desarrollo Urbano y Rural.
- Un Vocal, que será el Delegado Regional de la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- El Secretario de Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco.
- El Delegado Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
- El Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Tercero.- Las atribuciones principales del Subcomité de Estudios y Proyectos de Infraestructura serán las siguientes:

- Coordinar la programación anual en materia de estudios y proyectos.
- Determinar las prioridades, analizar y en su caso probar la formulación de los estudios y proyectos ejecutivos.

- Dar seguimiento a la preparación de estudios y proyectos ejecutivos hasta su terminación.
- Inducir la utilización de la línea de crédito de BANOBRAS, en los casos específicos en que se justifique, conforme a las reglas de operación del Fondo de Estudios y Proyectos de Infraestructura de BANOBRAS.
- Las atribuciones del Coordinador del Subcomité, del Secretario Técnico, del Vocal, del Delegado Estatal de BANOBRAS, del Secretario de Finanzas y del Delegado Estatal de la SEDUE, serán las previstas en las reglas de operación del Fondo de Estudios y Proyectos de Infraestructura de BANOBRAS. Asimismo, en las sesiones y comisiones auxiliares de trabajo del Subcomité, podrán participar los presidentes municipales, los representantes de los organismos ejecutores, así como los representantes de los sectores social y privado cuando la naturaleza de sus actividades y capacidad técnica sirvan de apoyo a las actividades del Subcomité, conforme a las reglas de operación señaladas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 1990

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Lic. Enrique Romero González
Secretario General de Gobierno

Ing. Carlos G. Velasco Picazo
Coordinador General del COPLADE y
Coordinador del Subcomité de Estudios y Proyectos de Infraestructura

Ing. Enrique Dau Flores
Secretario de Desarrollo Urbano y Rural y
Secretario Técnico del Subcomité de
Estudios y Proyectos de Infraestructura

Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Delegado Regional de la SPP y
Secretario Técnico del COPLADE

Ing. y L.A.E. Ignacio J. Montoya González
Secretario de Finanzas

Lic. Leopoldo Ortiz Martínez
Delegado Estatal de BANOBRAS

Arq. Juan G. Solórzano Velasco
Encargado del Despacho de la
Delegación Estatal de SEDUE

Reglas de Operación del Fondo de Estudios y Proyectos de Infraestructura del Estado de Jalisco

INTRODUCCIÓN

La presente administración está realizando importantes esfuerzos para incrementar la inversión en la Infraestructura Urbana y de Servicios, con una mayor participación de los beneficiarios y buscando nuevos mecanismos de financiamiento.

Toda decisión de inversión debe iniciarse con proyecto que la justifique social, económica,

financiera y técnicamente; sin embargo, se observa que pocas administraciones estatales y municipales acceden a la contratación de créditos para la formulación de estudios, ya que consideran poco conveniente endeudarse para este tipo de acciones, no considerando en forma adicional recursos propios a destinarse para la elaboración de estudios.

Por lo anterior, es necesario actuar en dos sentidos: el primero, relativo a la sensibilización de los ejecutores sobre la importancia de elaborar proyectos para mejorar la calidad de las obras en tiempos y costos preestablecidos; y el segundo, contar con un esquema adecuado para el financiamiento de estudios y proyectos. Para ello se requiere inducir la utilización de una ventanilla crediticia destinada a tal fin lo que permitirá garantizar una mayor eficiencia social y económica en el empleo de los recursos de inversión.

Con la finalidad de enfrentar esta problemática, el Gobierno Federal suscribió un contrato de mandato para estudios y proyectos de infraestructura con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC a efecto de financiar la elaboración de proyectos adecuados para la construcción de obras de Infraestructura Básica Urbana y de Servicios de alcance Estatal, que se financian con recursos Federales provenientes del ramo XXVI Solidaridad, con recursos propios o créditos de la Banca de Desarrollo, fungiendo como mandante el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como mandatario, BANOBRAS, SNC en su carácter de institución fiduciaria.

OBJETIVO

El Fondo para Estudios y Proyectos de Infraestructura tiene como objetivos inducir la utilización de Recursos para la elaboración de estudios y proyectos de Infraestructura Básica, Urbana y de Servicios, mediante el ejercicio de las líneas de crédito que para este efecto establece BANOBRAS; promover una conciencia Nacional relativa a la necesidad de contar con estudios y proyectos para la ejecución de la obra pública de alcance estatal y contar con una cartera de estos instrumentos que puedan ser elegibles por los organismos financieros internacionales.

Así mismo, el fondo tiene como objetivo garantizar los créditos que otorgue BANOBRAS a los Gobiernos de los Estados, municipios y organismos ejecutores de obra pública para la elaboración de estudios y proyectos de Infraestructura cuya concretización atiende a compromisos presidenciales y las prioridades estatales, así como de los sectores social y privado cuando se relacionen directamente con los objetivos del fondo, incluyendo los fideicomisos públicos y privados.

INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

En el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, se crea un Subcomité de Estudios y Proyectos de Infraestructura, que será el responsable de integrar la programación anual en materia de estudios y proyectos de Infraestructura Básica, Urbana y de Servicios, además de aprobar la elaboración de los mismos.

I. DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS

Los Estudios y Proyectos que apoyará el fondo deberán estar destinados a:

- Atender los compromisos presidenciales en el marco del Programa Nacional de Solidaridad en materia de Infraestructura Básica, Urbana y de Servicios.
- Promover el programa Presidencial de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas que se llevan a cabo en coordinación con el Programa Nacional de Solidaridad, Comisión Nacional de Agua y BANOBRAS, SNC; así como la expansión de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado y mejorar la calidad y cobertura de estos servicios.
- Amplia la Infraestructura y equipamiento urbano a través de programas integrales de Desarrollo Municipal, para pavimentaciones, alumbrado público, electrificación, mercados, rastros y centros de acopio.
- Promover la actualización de sistemas catastrales y administración de gravámenes locales a la propiedad de la raíz.
- Impulsar programas integrales de vialidad y transporte en ciudades medias.
- Apoyar el programa nacional de vivienda y desarrollo urbano para la consolidación del

II. DEL SUBCOMITÉ DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

El Subcomité de estudios y proyectos del COPLADE, Jalisco estará facultado para:

- Coordinar la programación anual en la materia de estudios y proyectos.
- Determinar las prioridades, analizar y en su caso aprobar la formulación de los estudios y proyectos ejecutivos.
- Dar seguimiento a la preparación de estudios y proyectos ejecutivos hasta su terminación.
- Inducir la utilización de la línea de crédito del Banco, en los casos específicos en que se justifique conforme a estas reglas de operación.

III. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El Subcomité de Estudios y Proyectos estará integrado por:

- a) Un coordinador, Ing. Carlos G. Velasco Picazo, Coordinador General del COPLADE, en su calidad de representante del Gobierno del Estado.
- b) Un Secretario Técnico, Ing. Enrique Dau Flores, Secretario de Desarrollo Urbano y Rural.
- c) Un Vocal, Lic. Juan Francisco Mora Anaya, Delegado Regional de la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- d) Un Representante, Arq. Juan Gabriel Solórzano Velasco, Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- e) Un Representante, Lic. Leopoldo Ortiz Martínez, Delegado Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.
- f) Un Representante, Ing. y LAE. Ignacio de Jesús Montoya González, Secretario de Finanzas en el Estado.

Podrán participar en las sesiones y comisiones auxiliares de trabajo del Subcomité, los Presidentes Municipales, los Representantes de los Sectores Social y Privado que sean invitados por el Coordinador, cuando la naturaleza de sus actividades y capacidad técnica sirvan de apoyo a las actividades del Subcomité.

1. Del Coordinador del Subcomité.

Al Coordinador del Subcomité de Estudios y Proyectos de Infraestructura le compete:

- Coordinar, convocar, presidir y dirigir las sesiones del Subcomité, las cuales deberán efectuarse con la frecuencia necesaria.
- Presentar al Ejecutivo Estatal, a través del COPLADE, las propuestas y decisiones que surjan del Subcomité.
- Coordinar la programación anual de estudios y proyectos de Infraestructura Básica, Urbana y de Servicios, y someterla a la aprobación del Subcomité.
- Representar al Subcomité ante las autoridades e instituciones públicas y privadas.
- Firmar las actas de las sesiones del Subcomité y formular la propuesta del orden del día para las sesiones.

2. Del Secretario Técnico.

Al Secretario Técnico le compete:

- Someter a la consideración, análisis y determinación del Subcomité, las propuestas de estudios y proyectos que provengan de los ejecutores de obra.
- Apoyar las actividades de planeación, programación, ejecución y seguimiento de los estudios y proyectos.

- Realizar el seguimiento de los acuerdos del Subcomité.
- Firmar las actas de las sesiones que celebre el Subcomité.

3. Del Vocal.

Al Vocal le compete:

- En coordinación con el Gobierno del Estado, apoyar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos, así como del seguimiento y evaluación de los resultados, con el fin de realizar las previsiones de recursos en el ramo XXVI (Solidaridad) consecuentes con la operación del fondo de estudios y proyectos.
- Presentar al Subcomité la relación de las obras financiadas con recursos del ramo XXVI (Solidaridad) que requieren de la elaboración de estudios y proyectos.
- Firmar las actas de las sesiones que celebre el Subcomité.

4. Del Representante de BANOBRAS.

Al Representante de BANOBRAS le compete:

- Coordinar la política Institucional del Banco en materia de estudios y proyectos.
- Apoyar las acciones de planeación, programación, ejecución y seguimiento de los estudios y proyectos.
- Presentar a los órganos colegiados del Banco las propuestas de lineamientos y políticas que faciliten la ejecución de estudios y proyectos.
- Inducir la utilización de los recursos crediticios del Banco en la formulación de estudios y proyectos.
- Cerciorarse de que los estudios y proyectos que se propongan en el Subcomité y que éste autorice, invariablemente correspondan a obra pública programada con definición de los recursos que se utilizarán para su realización.
- Proporcionar asesoría técnica a los organismos ejecutores de obra respecto de la forma de obtener los recursos crediticios que requieran, tanto para la contratación de estudios y proyectos como para la realización de la obra misma.

5. De otros Representantes.

A los representantes de las Dependencias y Entidades Federales les compete:

- Participar en las sesiones del Subcomité de estudios y proyectos de infraestructura, emitiendo su opinión sobre la viabilidad de las propuestas que se sometan a la consideración del Subcomité.
- Colaborar, en el ámbito de su competencia, en los trabajos que el Subcomité decida y proporcionar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de los estudios y proyectos.
- Proporcionar la información que se les solicite según su responsabilidad y especialidad para la eficaz realización de los estudios y proyectos de infraestructura.

A los representantes de los organismos operadores municipales y de los sectores social y privado les compete:

- Participar en las sesiones del Subcomité a invitación del Coordinador, procurando propiciar la participación preferente de los representantes de las comunidades rurales, colonias populares y grupos organizados de la población.

MECÁNICA OPERATIVA

I. Objeto del Financiamiento.

Tomando como marco de referencia la programación anual, el Subcomité analizará las propuestas que presenten los acreditados potenciales y aprobará en su caso, la formulación de estudios y proyectos, a nivel de factibilidad y ejecutivos.

Con dicha aprobación, los ejecutores de obra podrían acudir al Banco a solicitar recursos crediticios para la elaboración de los estudios y proyectos.

II. Sujetos del Financiamiento.

Son sujetos de crédito, los Gobiernos de Estados y Municipios y sus correspondientes Entidades paraestatales y paramunicipales, organismos ejecutores y los sectores social y privado, así como fideicomisos públicos y privados. Es requisito que las obras que sean financiables por la Institución, se ajusten a su ámbito de competencia y fondos disponibles.

En el caso de las obras que se financien con recursos del Programa Nacional de Solidaridad, los sujetos de crédito para estudios y proyectos serán los anteriores más los fideicomisos de solidaridad.

III. Requerimientos para la Contratación.

Los requerimientos para la contratación de un crédito para la elaboración de estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos serán:

- Presentar solicitud por escrito a BANOBRAS.
- Acreditar autorización del Subcomité de estudios y proyectos de Infraestructura del COPLADE.

IV. Contratación de Estudios y Proyectos.

Los estudios y proyectos serán contratados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obra Pública Federal y su reglamento, a la Ley de Obras Públicas Estatal correspondiente, procurando utilizar los mecanismos de asignación directa o de concurso simplificado (por invitación). Los contratos de prestación de servicios con las empresas consultoras serán firmados entre la entidad ejecutora y dichas empresas.

V. Monto Máximo del Crédito.

- Hasta un 100% del monto total de los trabajos, cuando se trate de créditos a Gobiernos Estatales o Municipales, sus organismos ejecutores, o los sectores social y privado relacionados con el objeto del fondo.

VI. Inversión.

Se efectuará la disposición del crédito en un plazo de tres meses, mediante tres partidas, preferentemente mensuales considerándose la primera como disposición inicial del crédito (40%), la segunda de acuerdo al avance del 50% de los estudios y proyectos (30%) y la tercera y última como finiquito a la entrega de los estudios y proyectos, terminados a satisfacción del acreditado (30%).

El plazo de inversión del crédito sólo podrá ser ampliado por una sola vez por un período máximo de 3 meses más, en situaciones plenamente justificadas y previa aceptación de la instancia de autorización correspondiente, cuando se cuente con la provisión suficiente para cubrir los intereses que se causen durante esa prórroga.

Para la disposición de cada partida, el acreditado expedirá los recibos correspondientes que presentará a la Delegación Estatal del Banco para la entrega del monto de la partida respectiva, acompañando los recibos de los consultores.

VII. Periodo de Gracia.

Una vez concluido el plazo de inversión, el acreditado dispondrá de un plazo de gracia de 3 meses, terminado el cual se procederá a la amortización del financiamiento. Durante este período, el acreditado procederá a iniciar la obra o la prestación de servicios que se trate. De acuerdo con la fuente de recursos que corresponda.

VIII. Amortización del Crédito.

1. Cuando se lleve a cabo la ejecución del proyecto y la obra se financie con recursos de BANOBRAS, el costo del estudio o proyecto será integrado al importe total de la obra.
2. Cuando se lleve a cabo la obra con recursos del programa Nacional de Solidaridad exclusivamente, el costo será recuperado contra los recursos de este programa asignados al Estado en el ejercicio correspondiente.
3. Cuando el ejecutor realice la obra con recursos propios, deberá cubrir con los mismos, el financiamiento de los estudios y proyectos.
4. En el caso de que el proyecto no resulte factible por causas justificadas, el Subcomité deberá emitir un dictamen, con base en el cual, se solicitará la autorización del Comité Ejecutivo del H. Consejo Directivo del Banco para la afectación de la garantía del fondo.

IX. Forma de Disposición.

- La forma de disposición del financiamiento se sujetará a lo contractualmente estipulado y a lo dispuesto en las leyes de obras públicas, federal y estatales.

X. Tasas de Interés.

La tasa de interés mensual, con cargo al crédito que se otorgue será la que resulte de aplicar el valor más alto entre el CPP o CETES, sobre las disposiciones efectuadas. Esta tasa de interés, estará en vigor, hasta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establezca otros lineamientos para el cálculo de los intereses.

XI. Comisiones.

El acreditado cubrirá al Banco, con cargo al crédito, una comisión equivalente al 1% sobre el valor presupuestado para los estudios y proyectos, incluyendo el impuesto al valor agregado, además de un 2% por concepto de registro de garantía, que se cargará al momento de la primera disposición, el 2% de registro de garantía se entregará al fondo de estudios y proyectos de infraestructura básica, urbana y de servicios.

XII. Registro de la Garantía y Afectación al Fondo de Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Una vez que el Subcomité de estudios y proyectos de infraestructura del COPLADE aprueba la formulación de estudios y proyectos, los organismos ejecutores de obra acudirán al Banco a solicitar recursos crediticios para la elaboración de los mismos.

Paralelamente a la tramitación del financiamiento con la línea que para tales efectos tiene establecida el Banco, se solicitará al área fiduciaria el registro del aval que deberá otorgar el fondo de estudios y proyectos de infraestructura.

Con la documentación que acredite la aprobación del estado respectivo por la parte del Subcomité, la Subdirección fiduciaria registrará el aval.

Cuando el proyecto no resuelve viable o la obra para el cual se realizó no se lleve a cabo por causas justificadas, la entidad ejecutora solicitará al Subcomité un dictamen técnico, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo de crédito del H. Consejo Directivo del Banco para la afectación del fondo, o en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de mandante del fondo de estudios y proyectos de infraestructura.

La autorización, se solicitará al área fiduciaria de BANOBRAS cubrir el costo de los estudios y proyectos mediante la afectación del Patrimonio del fondo.

La Subdirección fiduciaria efectuará el registro contable y llevará a cabo el control y seguimiento del fondo.

Estas Reglas de operación entrarán en vigor a partir del día 15 de octubre de 1990.

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Lic. Enrique Romero González
Secretario General de Gobierno

Ing. Carlos G. Velasco Picazo
Coordinador General de COPLADE
y Coordinador del Subcomité de
Estudios y Proyectos de Infraestructura

Ing. Enrique Dau Flores
Secretario de Desarrollo Urbano y Rural
y Secretario Técnico del Subcomité
de Estudios y Proyectos de Infraestructura

Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Delegado Regional de la SPP y
Secretario Técnico del COPLADE

Ing. y LAE. Ignacio J. Montoya González
Secretario de Finanzas

Lic. Leopoldo Ortiz Martínez
Delegado Estatal de BANOBRAS

Arq. Juan G. Solórzano Velasco
Encargado del Despacho de la
Delegación Estatal de SEDUE

**ESTABLECE EL SUBCOMITÉ DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
EN EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL MISMO**

APROBACION: 26 DE OCTUBRE DE 1990.

PUBLICACION: 6 DE DICIEMBRE DE 1990.

VIGENCIA: 7 DE DICIEMBRE DE 1990.